

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 017

Octubre 2018

Sumario:

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018





ACUERDOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

4 DE OCTUBRE DE 2018

477.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. María Concepción Ramírez de Parra, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo #981 Fracción 2 de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, con una superficie de 59.97 metros cuadrados, con Clave Catastral U-002-057-043, para quedar de la forma siguiente: Condominio 2 Local 1 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 24.60 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 19.10%; Área Común Correspondiente: 25.46 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 19.10%; Condominio 3 Local 2 (Planta Baja): Área Privativa (Part.) con superficie de 30.85 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 23.96%; Área Común Correspondiente: 31.94 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 23.96%; Condominio 1 Departamento (Planta Alta): Área Privativa (Part.) con superficie de 73.33 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 56.94%; Área Común Correspondiente: 75.90 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 56.94%. Superficie Privativa Total: 128.78 metros cuadrados. Área Común Total: 133.30 metros cuadrados. Superficie Total Terreno: 59.97 metros cuadrados.- Para la regularización y permisos correspondientes de construcción. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

478.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por invalidez, a favor del trabajador sindicalizado Gregorio Silva García, con número de nómina 205391, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$283.79 (Doscientos Ochenta y Tres pesos 79/100 M.N.) la cual se hará efectiva a partir de ésta fecha. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

479.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza Felipe Domínguez, con número de nómina 402784, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$185.60 (Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede,

se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

480.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Juan Sergio Martínez Mora, con número de nómina 204022, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$378.89 (Trescientos Setenta y Ocho Pesos 89/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

481.- No se aprueba por mayoría de votos, con 1 (uno) a favor, del Décimo Cuarto Regidor, y 16 (dieciséis) en contra, enviar exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, en relación a la entrega de Uniformes a Planteles Escolares en la Región Laguna.

11 DE OCTUBRE DE 2018

482.- Se aprueba por Unanimidad, la revocación del acuerdo 458 tomado en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2016, en cual se autorizó la denominación de la "Calzada Carlos Herrera Araluce", por lo que en vista de dicha revocación se le denominará de nueva cuenta "Calzada Lázaro Cárdenas" a la vialidad que está ubicada partiendo de la calle Tamazula, que es la primera calle del Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, después del cauce del Río Nazas y continuando hacia el Norte, cruzando la Avenida Valle del Guadiana, la Calzada González de la Vega y el Boulevard Rebollo Acosta, hasta llegar a la calle Urrea, que comunica al centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos, Unidad Catastral, Dirección de Tránsito, SIDEAPA y a las autoridades Estatales y Federales que corresponda para que procedan en consecuencia.-

483.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Lic. Mauricio Cepeda Hernández, referente a la Fusión de los predios de la Fracción “B” (resultante de la subdivisión del Macro Lote M-02 L-01) con superficie de 12,922.99 metros cuadrados y Fracción “A” (resultante de la subdivisión del Polígono V) con superficie de 95,154.45 metros cuadrados, ubicados en el Proyecto Altozano La Nueva Laguna de esta ciudad, para quedar de la siguiente manera: Fracción “C” (polígono fusionado) con superficie total de 108,077.44 metros cuadrados (10-80-77.44 has). El motivo de la fusión es para llevar a cabo una subdivisión posterior. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXVIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero y Contralor Municipales, y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

484.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Lic. Mauricio Cepeda Hernández, referente a la Subdivisión del Predio conocido como Fracción “C” (polígono fusionado) con superficie total de 108,077.44 metros cuadrados (10-80-77.44 has), para la creación de 2 fracciones, ubicadas en el proyecto Altozano La Nueva Laguna de esta Ciudad, para llevar a cabo la escrituración individual del polígono “E”, para quedar como se describe a continuación: Fracción “D” con superficie de 91,077.44 metros cuadrados (9-10-77.44 has), y Fracción “E” con superficie de 17,000.00 metros cuadrados (1-70-00.00 has). Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero y Contralor Municipales y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

485.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado José Pablo Sariñana Vázquez, con número de nómina 203877, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$363.42 (Trescientos Sesenta y Tres Pesos 42/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

486.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Luis Alonso Fragoso Pérez, con número de nómina 203955, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$471.49 (Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 49/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

487.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Fermín Santillán Chávez, con número de nómina 203962, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$433.26 (Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 26/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al

contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

488.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora sindicalizada Claudia Margarita Loera Olvera, con número de nómina 104068, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$435.28 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 28/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

18 DE OCTUBRE DE 2018

489.- Se Aprueba por mayoría de votos, quince a favor y una abstención del Décimo Cuarto Regidor, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$252,589,077.82 (Doscientos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil setenta y siete pesos 82/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,381,729,621.00 (Mil trescientos ochenta y un millones setecientos veintinueve mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.); Total de Activos \$1,634,318,698.82 (Mil seiscientos treinta y cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.); Pasivo Circulante \$110,629,250.30 (Ciento diez millones seiscientos veintinueve mil doscientos cincuenta pesos 30/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$285,194,586.06 (Doscientos ochenta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,349,124,112.76 (Mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veinticuatro mil ciento doce pesos 76/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,634,318,698.82 (Mil seiscientos treinta y cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$850,775,450.89 (Ochocientos

cincuenta millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 89/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$688,680,689.94 (Seiscientos ochenta y ocho millones seiscientos ochenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 94/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$162,094,760.95 (Ciento sesenta y dos millones noventa y cuatro mil setecientos sesenta pesos 95/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

490.- Se Aprueba por mayoría de votos, catorce a favor y dos en contra del Décimo Segundo y Décimo Cuarto Regidores, en lo general y en lo particular el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2019 el cual incluye el presupuesto de ingresos por una suma total de \$1,468,093,600.00 (Mil cuatrocientos sesenta y ocho millones noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Inciso C), Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se realicen las gestiones ante la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia.

491.- Se Aprueba por mayoría de votos, catorce a favor y dos en contra del Décimo Segundo y Décimo Cuarto Regidores, en lo general, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por la cantidad de \$1,468,093,600.00 (Mil cuatrocientos sesenta y ocho millones noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N) de conformidad con los conceptos y montos desglosados por cuentas y subcuentas en los términos del proyecto anexo al dictamen el cual es parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales; lo anterior con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), Fracción II y Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

492.- Se Aprueba por Unanimidad, el Tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio fiscal del año 2019, que contempla las remuneraciones que percibirán los servidores públicos municipales, durante dicho ejercicio, conforme a su respectivo anexo que contiene los límites de percepción ordinaria total mensual, y las prestaciones que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, mismo que estará vigente durante el año 2019.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

493.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Dirección de Cultura, recibir la donación de: 6 Equipos de Cómputo de Escritorio, 10 Tablet, 1 Router, 1 Pantalla para Proyectar, 1 Proyector, 1 No-Break, y 2 Bocinas; respetando las condicionantes establecidas en el dictamen, como parte integrante del presente acuerdo. Comuníquese éste a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, así como al Director de Cultura para que procedan en consecuencia.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, así como al Director de Cultura para que procedan en consecuencia.-

494.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Revocación del Acuerdo No.482, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 2018, relativo al cambio de nombre de la Calzada “Carlos Herrera Araluce”, a Calzada “Lázaro Cárdenas”, en consideración a que el comercio e industria ubicado en dicha calzada (95 empresas) se ven afectados en su economía con posibles pérdidas, al tener inventario etiquetado con el domicilio actual; por lo que, dicha vialidad seguirá conservando el nombre de: Calzada “Carlos Herrera Araluce”.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos, Direcciones de Catastro, Tránsito, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

23 DE OCTUBRE DE 2018 - 15ª. Extraordinaria
(SIN ACUERDOS)

23 DE OCTUBRE DE 2018 - 16ª. Extraordinaria

495.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, llevar a cabo la firma del convenio con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a efecto de acceder al Beneficio del Programa Peso por Peso, para saldar adeudos históricos heredados al 31 de agosto de 2016, por la cantidad de \$31,135,872.85 (Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 85/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y a la Dirección Jurídica Municipal.

23 DE OCTUBRE DE 2018 - 17ª. Extraordinaria

496.- Se Aprueba por Unanimidad, la modificación al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, respecto de excluir el cobro estipulado en el artículo 32 inciso “L” de dicha Ley en el cual se proponía el cobro mensual de recolección mecánica de basura a casa habitación a razón de \$10.00 (diez) pesos mensuales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, Inciso C), Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

25 DE OCTUBRE DE 2018

497.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la empresa Promotora Valle Hermoso, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Ing. Rogelio Barrios Hinojosa, referente a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango Gobierno Municipal 2016–2019, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento

Miravalle Oriente Tercera y Cuarta Etapa de esta Ciudad, la cual consta de 75 Lotes Habitacionales Unifamiliares distribuidos en 5 manzanas, con uso de suelo tipo H4-Habitacional Media Alta, en una superficie total de 7,152.36 metros cuadrados, Fraccionamiento autorizado en julio de 2003 por el R. Ayuntamiento 2001-2004; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del Fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, para quedar en su total dicho fraccionamiento municipalizado, quedando el fraccionamiento integrado como sigue: Área Vendible.- Uso Mixto, No. de Manzanas: 5, No. de Lotes: 5, Superficie: 5,759.93 metros cuadrados, Porcentaje sobre área total: 18.46%; Multifamiliar; No. de Manzanas: 3, No. de Lotes: 74, Superficie: 10,152.42 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 32.54%, Superficie Total: 31,198.44 metros cuadrados, Porcentaje: 47.06%; Unifamiliar; No. de Manzanas: 11, No. de Lotes: 148, Superficie: 15,286.09 metros cuadrados, Porcentaje sobre área total: 49.00%. Área de Cesión; Cesión Municipal, No. de Lotes: 5, Superficie: 4,849.16 metros cuadrados; Afectación Vial; No. de Lotes: 4, Superficie: 989.62 metros cuadrados, Superficie Total: 5,838.79 metros cuadrados, Porcentaje: 8.81%. Derecho de vía Pemex; Superficie Total: 1,311.71 metros cuadrados, Porcentaje: 1.98%. Superficie de Vialidades; Superficie Total: 27,855.45 metros cuadrados; Porcentaje: 42.02%. Afectación Infraestructura Urbana; Superficie Total: 90.00 metros cuadrados; Porcentaje: 0.14%. Superficie Total; 66,294.38 metros cuadrados, Porcentaje: 100.00%. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango Comuníquese lo aquí acordado al CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación Urbana, Servicios Públicos, SIDEAPA y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia.-

498.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Carmen Medina Cenicerros, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Avenida de la Rosa #257 Sur Lote 28 Manzana 09 Zona 1 de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, con una superficie de 201.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-002-066-028, para quedar de la forma siguiente: Condominio 1: Área Privativa Planta Baja con superficie de 50.39 metros cuadrados; Área Privativa Planta Alta 50.39 metros cuadrados, Porcentaje Ocupacional: 47.52%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 47.52%; Área Tributaria Uso Común: 18.67 metros cuadrados; Condominio 2: Área Privativa Planta Baja con superficie de 50.40 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 23.76%; Porcentaje Correspondiente Área Común: 23.76%; Área Tributaria Uso Común: 9.34 metros cuadrados; Condominio 3 Área Privativa Planta Baja: con superficie de 30.42 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 14.34%; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 14.34%; Área Tributaria Uso Común: 5.64 metros cuadrados; Condominio 4: Área Privativa Planta Baja con superficie de 30.50 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 14.38%; Porcentaje Correspondiente Área Común: 14.38%; Área Tributaria Uso Común: 5.65 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 212.10 metros cuadrados, Área Común Total: 39.29 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 201.00 metros cuadrados.- Para la regularización de los condominios, así como la individualización de los servicios básicos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de

Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

499.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Ing. José Pablo Ramírez Ortega, Apoderado Legal del C. Ángel Rodríguez Shade, referente a la Subdivisión del predio conocido como Polígono 3-A ubicado en la Pequeña Propiedad La Encantada, ubicado en Boulevard Ejército Mexicano S/N de esta ciudad, con superficie de 344,921.055 metros cuadrados (34-49-21.055 has) para la creación de 11 Fracciones para llevar a cabo la regularización de las vialidades existentes para acceso del CRIT y demás predios, así como la creación de vialidades que interconectaría del Blvd: Ejército Mexicano hacia Ejido Las Huertas y el propio CRIT, para quedar como se describe a continuación: Fracción 3-A-01 con superficie de 26,503.668 metros cuadrados, Fracción 3-A-02 con superficie de 49,743.032 metros cuadrados, Fracción 3-A-03 con superficie de 23,849.831 metros cuadrados; Fracción 3-A-04 con superficie de 8,357.985 metros cuadrados; Fracción 3-A-05, con superficie de 68,112.201 metros cuadrados; Fracción 3-A-06 con superficie de 13,741.824 metros cuadrados; Fracción 3-A-07 con superficie de 52,087.919 metros cuadrados; Fracción 3-A-08 con superficie de 51,625.476 metros cuadrados; Fracción 3-A-09, con superficie de 15,882.921 metros cuadrados; Fracción 3-A-10 con superficie de 29,516.374 metros cuadrados, Fracción 3-A-11 con superficie de 5,499.754 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

500.- Se aprueba en forma Unánime la modificación al acuerdo No. 234 tomado en Sesión Ordinaria el día 28 de Septiembre de 2017 para quedar como sigue: Se aprueba por Unanimidad la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., para quedar conforme a lo siguiente: - - - Primero.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, de los predios, identificados como: Lote 11 Área verde con superficie de 83.26 metros cuadrados; Lote 12 Área verde con superficie de 120.76 metros cuadrados; Lote 13 Área verde con superficie de 58.50 metros cuadrados;

Lote 14 Área verde con superficie de 129.14 metros cuadrados; Lote 15 Área verde con superficie de 147.81 metros cuadrados, Salón de Usos Múltiples con superficie de 536.07 metros cuadrados; Área de Banquetas, Vialidades y Estacionamientos con una superficie de 767.94 metros cuadrados, para una Superficie Total de 1,843.478 metros cuadrados; correspondientes a áreas verdes, salón de usos múltiples, área de banquetas, vialidades y estacionamiento, ubicados en el Fraccionamiento los Cedros de esta Ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, de acuerdo a la Escritura No. 35331, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; - - - - - Segundo.- Se aprueba La incorporación al dominio privado de los predios conocidos como Lote 378 con una superficie de 262.125 metros cuadrados, Lote 379 con superficie de 254.25 metros cuadrados, Lote 380 con una superficie de 180.258 metros cuadrados, lote 381 con una superficie de 180.258 metros cuadrados, y Lote 382 con una superficie de 224.232 metros cuadrados, con superficie total de 1,101.123 metros cuadrados, con la finalidad de permutarse, quedando la superficie de 742.355 metros cuadrados como vialidad a favor del R. Ayuntamiento; lo anterior de la fusión y subdivisión menor según oficios Nos. DU-CUF-F-012/17 y DU-CU-SD-039/17 ubicados en el Fraccionamiento los Cedros de esta Ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, de acuerdo a la Escritura No. 35331, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; - - - - - Tercero.- Se reincorpora al Dominio Público la superficie de 742.355 metros cuadrados, lo anterior de conformidad en lo establecido en los Artículos 168 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

501.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Revocación del Acuerdo No.235 tomado en sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2017.- Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal y a la Direcciones de Obras Públicas y Catastro, para que procedan en consecuencia.

502.- Se aprueba por Unanimidad la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente a la permuta de los predios identificados como: Lote 378 con superficie de 262.125 metros cuadrados; Lote 379 con superficie de 254.25 metros cuadrados; Lote 380 con superficie de 180.258 metros cuadrados; Lote 381 con superficie de 180.258 metros cuadrados; Lote 382 con superficie de 224.232 metros cuadrados, con una superficie total de 1,101.123 metros cuadrados, ubicados en el Fraccionamiento los Cedros de esta Ciudad; propiedad del municipio de Gómez Palacio, de acuerdo a la Escritura No. 35331, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; por los predios Lote 1 Manzana 01 con superficie de 157.24 metros cuadrados, Lote 2 Manzana 01 con superficie de 157.46 metros cuadrados, Lote 3 Manzana 01 con superficie de 157.69 metros cuadrados del Fraccionamiento Los Cedros y Fracción 3 con superficie de 540.99 metros cuadrados ubicada en el Ejido Emiliano Zapata, con superficie Total de 1,013.38 metros cuadrados propiedad de la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., acreditado en Escrituras Públicas

números 15524, 20830, 21846, 23711 y 23738, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, ubicado en terreno del Ejido Emiliano Zapata, perteneciente a este Municipio, autorizándose que la diferencia de 87.74 metros cuadrados será solventada con el equipamiento de las áreas verdes y la construcción de la calle (ésta, con superficie de 742.355 metros cuadrados), con el fin de que el Fraccionamiento Los Cedros quede totalmente equipado y urbanizado para beneficio de todos los colonos, señalando que dicho fraccionamiento se encuentra municipalizado en su totalidad; se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento, otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo de los adquirentes, todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo; lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.



Un símbolo centenario de Gómez Palacio.

Un lugar de privilegio ocupa en el corazón de esta comunidad, un magnifico ejemplar forestal, el “Sabino Centenario de la Plaza Juárez”, que desde hace 101 años vigila el desarrollo de esta entrañable ciudad norteña y desde su elevada atalaya nos ha visto crecer y compartir penas y alegrías, disfrutar de los acontecimientos más trascendentales, al igual que los más sencillos y cotidianos. De su existencia se han dicho diversas historias y se han hecho muchas conjeturas, dicen que lo sembró un revolucionario villista, o que una agrupación ejidal lo plantó en un aniversario especial, como también se ha dicho que fueron alumnos de mi inolvidable escuela “Bruno Martínez” en una campaña de forestación, y citan diferentes fechas de ese acto, pero expertos ecologistas han señalado que el análisis científico arroja como fecha de su plantación el año de 1917. Cuando quiera que haya sido ese suceso, a la larga dio pauta a un gran acontecimiento en la identidad popular de Gómez Palacio, pues a la vera de ese símbolo centenario han transcurrido nuestras vidas, en un cumulo de experiencias maravillosas y gratas, al igual que, de sinsabores y cuitas.

Allí en la esquina noreste de nuestro jardín principal, este noble acompañante perdurable y hermoso, ha compartido con todos los que hemos tenido la fortuna de haber nacido en esta ciudad tan especial y diferente que habitamos, sumamente orgullosos que haya sido nuestra cuna. El amado sabino, convertido en callado testigo de vista de los grandes momentos, que anteriores generaciones y la actual hemos vivido, con serenidad, pero con toda intensidad, manifestando sentimientos plenos de amor por nuestro terruño, con la dignidad nobleza y hermandad solidaria que nos han heredado nuestros antepasados, y que para los actuales pobladores es un compromiso de conducta ejemplar, en aras de la superación y progreso para un desarrollo eficiente en bien de las futuras generaciones, ya que así como aquí surgió un emporio de progreso donde sólo existía un páramo aparentemente estéril, pero que ocultaba en su seno la prosperidad, únicamente se requería el trabajo incesante, el sacrificio y el esfuerzo, para tener derecho al éxito, transformado en el camino de posibilidades que ahora disfrutamos y en el que podemos lograr nuestros sueños y esperanzas si nos aplicamos con constancia y dedicación a lograrlos.

Ese noble ahuehuete, que así se denomina esa resistente variedad, que la etnia náhuatl llamaba “Viejo Sabio”, tal vez queriendo señalar que los años dan esa característica valiosa de sabiduría, a los que tienen la fortuna de arribar a esa etapa dorada de la existencia. Precisamente en los tiempos pasados a su sombra se reunían los paseantes como lo hemos hecho miles de gomezpalatinos, para gozar, descansar y recrearnos con los acontecimientos que en esa plaza naciente se daban, allí se reunían en tiempos de la fundación de nuestra ciudad las bandas musicales de las grandes empresas que aquí surgieron, como: La fábrica textilera “La Amistad”, La Industrial Jabonera “La Esperanza”, cuyos integrantes eran los trabajadores de esas factorías, mismos que se instalaban en el antiguo Kiosco de madera y a su alrededor se congregaban cientos de concurrentes para disfrutar de las tranquilas y encantadoras melodías de aquellos tiempos, como las polkas, los chotices y los valeses y desde luego algunas piezas de música clásica, y en los pasillos

de pisos de ladrillo circulaban las damitas y los jóvenes a contra dirección para encontrarse de frente a cada vuelta y así buscar la manera de relacionarse, los resultados no se hacían esperar y así se iniciaron muchos matrimonios, probablemente alguno de nuestros lectores desciendan de las familias que se integraron en esos románticos paseos.

Posteriormente en su kiosco de granito por los años 40' el fin de semana se instalaba nuestra amada y también simbólica Banda de Música número 2 del Estado, a ofrecernos su bello repertorio y a unos pocos metros las ramas del sabino se mecían a los compases que interpretaban los maestros de la banda, ante la belleza de las muchachas y la prestancia de los juveniles caballeros, entre semana el kiosco era el foro favorito de los beligerantes e inconformes que en su intolerancia tradicional protestaban contra autoridades y contrincantes de partidos opuestos a sus intereses, destacaban luchadores sociales como don Guillermo Zamudio, don Alejandro J. Nápoles y Jaime Vargas con su tendencia democrática. Al margen de esas manifestaciones populares, los que expendían aguas frescas naturales como el famoso Tranquilino Rivera “el Indio Mangas Mochas” o bien las aguas mineralizadas, del no menos conocido Domingo “Mingo” Casillas, en sus estanquillos todavía existentes ahora administrados por sus familiares.

Cuantos recuerdos inolvidables guardados en espíritu y corazón, con las esencias agradables de los mejores momentos que hemos vivido en esta comunidad. Quizá ahora ya miramos ese árbol con indiferencia y tal vez hasta con desdén, pero allí está presente, para advertirnos que nos ha visto transitar por el camino que nos ha dado el destino, y que conoce nuestra existencia y antecedentes. Nos corresponde a nosotros mirarlo con respeto y admiración, cuidarlo y cantarle en nuestras alabanzas a la tierra que ocupamos, los mejores versos y loas, ya que a todos nos ha brindado su belleza, esplendor y señorío, por ser un elemento vital y compañero permanente de los ciudadanos de Gómez Palacio.

Cronista Municipal
Manuel Ramírez López



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.